

ORGANISMO CONVOCANTE	INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA																				
FECHA DE PUBLICACIÓN	DOG 246, de 27 de diciembre de 2011																				
LEGISLACIÓN	DOG 246, de 27/12/2011 – Bases y Convocatoria																				
OBJETO DE LA AYUDA	Mejorar la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior existentes, de forma que cumplan, por lo menos, con las exigencias mínimas que fija el Código técnico de edificación (HE3) si la instalación está incluida en el ámbito de este, reduciendo el consumo de energía.																				
BENEFICIARIOS	<p>Personas físicas y jurídicas de derecho público o privado, propietarios o titulares de cualquier derecho sobre inmuebles del sector residencial y terciario, comunidades o mancomunidades de vecinos, siempre que la actuación subvencionable descrita se realice en viviendas o edificios situados en la Comunidad Autónoma de Galicia. En el caso de personas jurídicas de derecho público o privado, deberán tener el domicilio social o algún centro de trabajo en Galicia.</p> <p>Cuando el solicitante de la ayuda sea una empresa, ésta no podrá tener la consideración de empresa en crisis.</p>																				
TIPOS DE AYUDA	Se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva y como anticipadas de gasto, al no ser necesario realizar la comparación y prelación de las solicitudes presentadas en un único procedimiento hasta el agotamiento del crédito presupuestario.																				
INTENSIDAD DE LA AYUDA	<p>La cuantía de subvención será el 25% del coste elegible de la nueva instalación de iluminación, con un máximo de 1.500 euros para vivienda unifamiliar/piso, 10.000 euros por edificio de viviendas en bloque y 25.000 euros por edificio del sector terciario destinado a otros usos diferentes de vivienda. En caso de que en un edificio se hubiese subvencionado la renovación de determinado/s equipo/s de iluminación interior en anteriores convocatorias, podrá subvencionarse en el mismo edificio, a través de la presente convocatoria, la renovación de otros equipos de iluminación interior con los límites máximos anteriores, teniendo en cuenta la suma de todas las ayudas solicitadas y concedidas.</p> <p>La cantidad inicial destinada para esta convocatoria de ayudas asciende a 490.000 euros. Eventualmente, esta cantidad podrá incrementarse como consecuencia de la mayor disponibilidad presupuestaria. De producirse esta ampliación de fondos una vez agotado el presupuesto inicial, se reabrirá el plazo de presentación de las solicitudes, informando a las entidades colaboradoras adheridas.</p>																				
ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	<p>Las actuaciones subvencionables deben cumplir con los siguientes requisitos técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Llevar asociada una reducción anual, de al menos un 30% del consumo de energía convencional en iluminación interior, garantizando un confort lumínico adecuado a la tarea a realizar. Si la instalación está incluida en el ámbito de aplicación del documento HE-3, Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación, del Código técnico de edificación, la nueva instalación debe cumplir con las exigencias establecidas en el mismo. <p>Son subvencionables, cuando cumplan con los requisitos técnicos establecidos, las siguientes actuaciones, para las cuales se considera como inversión elegible máxima por unidad las que se indican:</p> <p>a) <u>Sustitución de lámparas existentes por:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Lámparas subvencionables</th> <th style="text-align: center;">Inversión elegible máxima (*) (€/unidad)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fluorescentes tubulares lineales de 26 mm de diámetro</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td>Fluorescentes tubulares lineales de 16 mm de diámetro</td> <td style="text-align: center;">15</td> </tr> <tr> <td>Fluorescentes compactos integrados (lámparas de bajo consumo)</td> <td style="text-align: center;">18</td> </tr> <tr> <td>Fluorescentes compactos (TC)</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> <tr> <td>Lámparas de descarga de halogenuros metálicos (HM)</td> <td style="text-align: center;">90</td> </tr> <tr> <td>Lámparas LED (con casquillo E14, E27, GU5.3, GU10)</td> <td style="text-align: center;">60</td> </tr> <tr> <td>Tubo LED sin equipo integrado</td> <td style="text-align: center;">60</td> </tr> <tr> <td>Tecnología de inducción</td> <td style="text-align: center;">60</td> </tr> <tr> <td>Lámparas sodio de alta presión</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">(*) La inversión elegible máxima incluye el precio del material y su instalación.</p>	Lámparas subvencionables	Inversión elegible máxima (*) (€/unidad)	Fluorescentes tubulares lineales de 26 mm de diámetro	10	Fluorescentes tubulares lineales de 16 mm de diámetro	15	Fluorescentes compactos integrados (lámparas de bajo consumo)	18	Fluorescentes compactos (TC)	20	Lámparas de descarga de halogenuros metálicos (HM)	90	Lámparas LED (con casquillo E14, E27, GU5.3, GU10)	60	Tubo LED sin equipo integrado	60	Tecnología de inducción	60	Lámparas sodio de alta presión	50
Lámparas subvencionables	Inversión elegible máxima (*) (€/unidad)																				
Fluorescentes tubulares lineales de 26 mm de diámetro	10																				
Fluorescentes tubulares lineales de 16 mm de diámetro	15																				
Fluorescentes compactos integrados (lámparas de bajo consumo)	18																				
Fluorescentes compactos (TC)	20																				
Lámparas de descarga de halogenuros metálicos (HM)	90																				
Lámparas LED (con casquillo E14, E27, GU5.3, GU10)	60																				
Tubo LED sin equipo integrado	60																				
Tecnología de inducción	60																				
Lámparas sodio de alta presión	50																				

ORGANISMO CONVOCANTE	INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA																																
FECHA DE PUBLICACIÓN	DOG 246, de 27 de diciembre de 2011																																
	<p>b) <u>Sustitución de balasto convencional por:</u></p> <table border="1" data-bbox="608 383 1302 589"> <thead> <tr> <th>Balastos subvencionables</th> <th>Inversión elegible máxima (*) (€/unidad)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Balasto electrónico</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Balasto electrónico regulable</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>Balasto electrónico para HM</td> <td>175</td> </tr> <tr> <td>Balasto electrónico para SAP</td> <td>150</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) La inversión elegible máxima incluye el precio del material y su instalación.</p> <p>c) <u>Renovación de luminarias existentes por:</u></p> <table border="1" data-bbox="608 723 1313 929"> <thead> <tr> <th>Luminarias subvencionables</th> <th>Inversión elegible máxima (*) (€/unidad)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proyector con equipo electrónico (con/sin regulación) sin lámparas</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>Downlight con balasto electrónico (con/sin regulación) sin lámparas</td> <td>250</td> </tr> <tr> <td>Pantalla estanca con balasto electrónico (con/sin regulación) sin lámparas</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Pantalla fluorescente con balasto electrónico (con/sin regulación) sin lámparas</td> <td>250</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) La inversión elegible máxima incluye el precio del material y su instalación.</p> <p>d) <u>Otras actuaciones subvencionables:</u></p> <table border="1" data-bbox="608 1064 1316 1305"> <thead> <tr> <th>Otras actuaciones subvencionables</th> <th>Inversión elegible máxima (*) (€/unidad)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sistemas de control de fotocélula</td> <td>85</td> </tr> <tr> <td>Sistemas de control de fotocélula integrada en luminaria</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>Detectores de presencia</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>Seccionamiento de la instalación</td> <td>30 €/m²</td> </tr> <tr> <td>Reforma del cuadro de mando y protección</td> <td>300</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) La inversión elegible máxima incluye el precio del material y su instalación.</p> <p>La inversión mínima para que la actuación sea elegible deberá ser de 500 euros (con IVA incluido, si es subvencionable). El IVA será subvencionable para los particulares, entidades sin ánimo de lucro y administraciones públicas.</p> <p>No son subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los conceptos de albañilería. • Los gastos relativos a la renovación de los equipos de iluminación interior que ya hubieran sido objeto de subvención en años anteriores. 	Balastos subvencionables	Inversión elegible máxima (*) (€/unidad)	Balasto electrónico	40	Balasto electrónico regulable	90	Balasto electrónico para HM	175	Balasto electrónico para SAP	150	Luminarias subvencionables	Inversión elegible máxima (*) (€/unidad)	Proyector con equipo electrónico (con/sin regulación) sin lámparas	500	Downlight con balasto electrónico (con/sin regulación) sin lámparas	250	Pantalla estanca con balasto electrónico (con/sin regulación) sin lámparas	100	Pantalla fluorescente con balasto electrónico (con/sin regulación) sin lámparas	250	Otras actuaciones subvencionables	Inversión elegible máxima (*) (€/unidad)	Sistemas de control de fotocélula	85	Sistemas de control de fotocélula integrada en luminaria	35	Detectores de presencia	150	Seccionamiento de la instalación	30 €/m ²	Reforma del cuadro de mando y protección	300
Balastos subvencionables	Inversión elegible máxima (*) (€/unidad)																																
Balasto electrónico	40																																
Balasto electrónico regulable	90																																
Balasto electrónico para HM	175																																
Balasto electrónico para SAP	150																																
Luminarias subvencionables	Inversión elegible máxima (*) (€/unidad)																																
Proyector con equipo electrónico (con/sin regulación) sin lámparas	500																																
Downlight con balasto electrónico (con/sin regulación) sin lámparas	250																																
Pantalla estanca con balasto electrónico (con/sin regulación) sin lámparas	100																																
Pantalla fluorescente con balasto electrónico (con/sin regulación) sin lámparas	250																																
Otras actuaciones subvencionables	Inversión elegible máxima (*) (€/unidad)																																
Sistemas de control de fotocélula	85																																
Sistemas de control de fotocélula integrada en luminaria	35																																
Detectores de presencia	150																																
Seccionamiento de la instalación	30 €/m ²																																
Reforma del cuadro de mando y protección	300																																
ENTIDADES COLABORADORAS	<p>La presente resolución también tiene por objeto regular la selección de las entidades colaboradoras que participen en la gestión de estas subvenciones, que actuarán de enlace entre los solicitantes de las ayudas y el Inega mediante la venta, la promoción, la sustitución y la instalación de los equipos objeto de subvención.</p> <p>Podrán ser entidades colaboradoras las entidades privadas con personalidad jurídica, válidamente constituidas, así como los empresarios individuales siempre que, en ambos casos, tengan su domicilio social o algún centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia y que acrediten condiciones de solvencia técnica y económica.</p>																																

ORGANISMO CONVOCANTE	INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA
FECHA DE PUBLICACIÓN	DOG 246, de 27 de diciembre de 2011
PROCEDIMIENTOS DE ADHESIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<p>Los procedimientos de adhesión de entidades colaboradoras podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adhesión simplificada. Renovación de entidades colaboradoras adheridas al convenio del Plan Renove de Equipos de Iluminación Interior del año 2010 • Adhesión ordinaria. Alta de nuevas entidades colaboradoras. <p>El plazo para la presentación de solicitudes de adhesión simplificada y ordinaria será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el DOG.</p>
PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LAS AYUDAS	<p>Las entidades colaboradoras del de Equipos de Iluminación Interior son las encargadas de tramitar la solicitud para acceder a las ayudas (hacer la reserva de los fondos, presentar la solicitud y presentar la documentación justificativa de la actuación).</p> <p>El procedimiento se estructura en dos fases:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reserva de los fondos. <p>La entidad colaboradora tendrá que comprobar que el comprador cumple con los requisitos para poder ser beneficiario de la ayuda, reservar los fondos para ese comprador y enviar el formulario de solicitud de ayuda.</p> <p>Podrán reservarse los fondos a partir de los 30 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación en el DOG de presente Plan hasta el 30 de julio de 2012 o hasta que se agote el crédito.</p> 2. Solicitud de ayuda y justificación de la actuación. <p>En los 60 días naturales desde el día siguiente a la fecha de la reserva de fondos a través de la aplicación informática, y nunca más allá del 30 de septiembre de 2012, la entidad colaboradora tiene que realizar la obra y presentar la solicitud con la documentación justificativa de la actuación que se indica en el artículo 10 de esta resolución. La entidad colaboradora adherida cobrará el precio resultante de restarle al precio de la actuación subvencionable (IVA incluido en el caso de que éste sea subvencionable) el descuento de la ayuda establecida, tal y como se especifica en la solicitud (anexo II de la presente resolución).</p>
VIGENCIA DEL PLAN	El plan comenzará su vigencia al día siguiente de su publicación en el <i>Diario Oficial de Galicia</i> y terminará el día 30 de octubre de 2012.